



TS/GS. 219/2022-L

ACUERDO DE LA ILMA. SRA. MARIA PEÑACOPA PEREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJ DE CATALUÑA, EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN

Barcelona, 1 de octubre de 2024.

Se ha recibido el anterior acuerdo de la Secretaria coordinadora provincial de Barcelona, por el que se da traslado a esta Secretaría de Gobierno de la inexistencia de candidatos en la Bolsa de Letradas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia correspondiente a la provincia de Barcelona para cubrir los llamamientos autorizados por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que se une al presente expediente de su razón.

El apartado tercero de la Resolución de 22 de enero de 2004 de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas sustitutas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia, publicada en el BOE de fecha 7 de febrero de 2024, establece:

“Cuando por renuncia u otras causas legales, no existieran candidatas o candidatos suficientes, podrán ser llamadas las personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, hasta la formación de una nueva

Los llamamientos se efectuarán:

- *En primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia, realizando labores de sustitución del Cuerpo de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia.*
- *En segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia, o en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo.*
- *En tercer lugar, por antigüedad de servicios prestados.*

En caso de que fueran necesarios llamamientos adicionales, podrá procederse al de quienes, acreditando los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, reúnan alguno o algunos de los dos primeros méritos. A igualdad de méritos o en su defecto, podrá tomarse en consideración la experiencia realizando labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal.”

Dadas las circunstancias que concurren en la provincia de Barcelona, y con el fin de que por la Secretaria coordinadora provincial se puedan realizar los llamamientos adicionales que las necesidades del servicio aconsejen resulta necesario **realizar una convocatoria** a todos los



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Secretaria de Govern



interesados que cumplan las condiciones establecidas en la anterior resolución, quienes podrán presentar sus solicitudes a partir de la publicación del presente acuerdo en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/bolsas-interinos/bolsa-letradas-sustitutas>)

Para su publicación, se remitirá copia autorizada de este acuerdo al Área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia.

Las solicitudes de los posibles interesados y la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de coordinación provincial de Barcelona, en cualquiera de las formas permitidas legalmente.

Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria coordinadora provincial de Barcelona, que podrá realizar los llamamientos que sean procedentes una vez transcurrido el término de un día de la publicación del presente acuerdo en el referido portal público y dese traslado del mismo a los efectos que proceda y para general conocimiento a la Junta de Personal de Justicia y a las Letradas y Letrados de la Administración de Justicia de la comunidad autónoma, así como al Área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Así lo acuerdo y firmo